



ANT.: Oficios N° 94803, N° 94805 y N° 96679, todos de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas, del 05 y 25 de marzo de 2025.

MAT.: Responde Oficios del ANT.

**DE: SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**PARA: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y
DIPUTADAS**

Junto con saludar, y en atención a lo expuesto en los oficios citados en el ANT., mediante los cuales el diputado Sr. Leonardo Soto Ferrada, informa a este Ministerio sobre diversas deficiencias del sistema de transporte público en las comunas de Paine y Buin, entre otros elementos, puedo informarle a usted lo siguiente:

En primer lugar, se debe precisar que los servicios de transporte público que actualmente dan cobertura a las comunas de Paine y Buin (ambas con destino a la Provincia de Santiago), son prestados con buses que operan en la modalidad rural corriente, los que deben encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP). Dicho RNSTP es administrado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

Ahora bien, los servicios por usted indicados, corresponden a los responsables de servicio que se identifican en el siguiente cuadro, según el aludido RNSTP:

Folio/Servicio*	Responsable Servicio
500.600	Transportes San Bernardo S.A. (Transber)
500.630	Buses Paine S.A.

*Folio: Código asignado a cada responsable de servicio en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP)

En este sentido, le puedo indicar que estos servicios de transporte público actualmente operan bajo la figura regulatoria denominada "Perímetro de Exclusión", que se encuentra establecida por la Resolución Afecta N° 21 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Esta resolución establece las condiciones operacionales mínimas obligatorias que deben cumplir los servicios que se encuentran dentro de dicho régimen, incluyendo aspecto tales como; frecuencias mínimas y máximas por franja horaria, horarios de operación, recorridos autorizados, características técnicas de los vehículos o estándares de calidad del servicio, como el trato a usuarios y condiciones de seguridad, entre otros.

El incumplimiento de estas condiciones son objeto de fiscalización directa por parte del Ministerio, y conlleva sanciones que van desde amonestaciones hasta la cancelación del permiso para operar en el perímetro correspondiente.

En atención a los incumplimientos detectados, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ha activado los correspondientes procesos administrativos





sancionatorios, con el fin de investigar los hechos y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan. Es importante destacar que, en casos de incumplimientos graves y/o reiterados, el marco regulatorio actual faculta al Ministerio para revocar total o parcialmente la autorización del operador y, si corresponde, convocar un nuevo proceso concursal, con el objetivo de garantizar una adecuada cobertura y calidad del servicio.

Por otra parte, respecto a la ampliación de cobertura es importante señalar, que existen nuevos mecanismo y alternativas para mejorar la operación del sistema de transporte, a través de la nueva Ley N° 21.692 que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público remunerado de pasajeros en coordinación con el Gobierno Regional. Esta normativa permite al Gobierno Regional gestionar y destinar recursos para mejorar la operación de los servicios de transporte, especialmente en áreas rurales de difícil acceso o baja demanda, como son los casos expuestos de los sectores de Ranguel, Chada, Culitrín y Huelquén, entre otros.

A través de estos mecanismos, se busca no solo fiscalizar y sancionar las infracciones, sino también implementar soluciones focalizando recursos en medidas que respondan a las necesidades de los usuarios.

Agradezco su constante preocupación por este tema, y reiteró el compromiso de este Ministerio para continuar trabajando en conjunto con las autoridades locales y regionales, con el fin de garantizar un servicio de transporte público digno, eficiente y seguro para todos los ciudadanos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

MARCELA BELÉN CANALES - ENCARGADO(A) DE OPERACIONES - OPERACIONES

GONZALO IGNACIO REYES - ASESOR(A) DE GESTIÓN ESTRATÉGICA - SEREMITT METROPOLITANA

MARIEL ELIZABETH PRUCNAL - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1391660

E78605/2025